



Poder Judicial de la Nación

CAMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL - SALA 1  
CFP 18346/2018

**CCCF – Sala I**

**CFP 18346/2018**

“Ministerio Público Fiscal s/ recurso  
de casación”

Juzgado N° 11 - Secretaría N° 22

59.578

//////////nos Aires, 2 de julio de 2021.

**Y VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**I.** Vuelven las actuaciones a conocimiento del tribunal en virtud del recurso de casación interpuesto por los representantes del Ministerio Público Fiscal, contra la decisión de este tribunal que confirmó los sobreseimientos de Carlos María Frugoni, Horacio Rodríguez Larreta, Guillermo Dietrich, Franco Moccia y Natalia Bustos.

**II.** Entendemos que se hallan satisfechos los requisitos de impugnabilidad objetiva y subjetiva, por lo que la vía intentada resulta admisible.

Con respecto a las exigencias de lugar, tiempo y forma, corresponde señalar que la interposición ha sido tempestiva ante el tribunal pertinente y mediante un escrito que satisface los recaudos que hacen a su autosuficiencia y que contiene la clara expresión de la voluntad de recurrir.

En lo que respecta a la impugnabilidad objetiva, la resolución criticada es de aquellas que resultan expresamente recurribles según la enumeración del art. 457 del Código Procesal Penal de la Nación, en tanto pone fin a la acción con los alcances establecidos en el art. 335 del mismo código.

En relación con la fundamentación, los recurrentes han expresado en forma concreta los motivos en que basan sus pretensiones, citando específicamente los preceptos legales que estiman violados e indicando la aplicación pretendida.



Por último, en lo que atañe a la impugnabilidad subjetiva, el recurso ha sido formulado por quien se halla facultado para hacerlo. En consecuencia, declararemos admisible el recurso de casación deducido.

Resta aclarar que atento a lo dispuesto en las Acordadas 31/20 y concordantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y 10/20 y concordantes de esta Cámara, la presente se dicta vía Lex100.

En función del Acuerdo que antecede, el Tribunal

**RESUELVE:**

**I) DECLARAR ADMISIBLE** el recurso de casación interpuesto por los representantes del MPF.

**II) EMPLAZAR** a los interesados para que comparezcan a mantener el recurso concedido ante la Excma. Cámara Federal de Casación Penal, en el término de tres días a contar desde que las actuaciones tuvieron entrada en dicho Tribunal.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y elévese al superior, mediante sistema informático.

